Antonio Barahona Menor (1 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 20/12/2019
HASH: cb24557fac6f9cd5829aed5472a5aeed

Alfredo Carrero Santamaría (2 de 2)
Secretario General
Fecha Firma: 20/12/2019
HASH: 0b4c35dc2062cbbd1d077b0e1cc0c37a

Expediente nº: 1152/2019
Interesado: TECNOLOGÍA DE FIRMES S.A.
Procedimiento: Obras de Rehabilitación de diversas calles en Los Hueros y urbanización Zulema, del municipio de Villalbilla.

CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE DIVERSAS CALLES EN LOS HUEROS Y URBANIZACIÓN ZULEMA, DEL MUNICIPIO DE VILLALBILLA.

En Villalbilla, a 20 de diciembre de 2019

De una parte, D. Antonio Barahona Menor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villalbilla, con N.I.F. n° 50402064-W, asistido del Secretario de la Corporación D. Alfredo Carrero Santamaría, con D.N.I. núm. 50843118-P, para dar fe del acto, cuyos cargo y ejercicio resultan de la certificación que se incorpora al mismo, y

De la otra, D. Juan Carlos Vera Rodríguez, mayor de edad, vecino de Madrid, con domicilio a efecto de notificaciones en calle Ignacio Ellacuria, 3 locales11-12, con documento nacional de identidad núm.[redacted]

INTERVIENEN

D. Antonio Barahona Menor, como Alcalde en nombre y representación del Ayuntamiento de Villalbilla, hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento, según resulta del expediente tramitado al efecto.

D. Alfredo Carrero Santamaría, también por razón del cargo y para dar fe del acto, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 113, regla 6ª del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo nº 781/86, de 18 de Abril y

D. Juan Carlos Vera Rodríguez en nombre y representación de la Sociedad denominada TECNOLOGÍA DE FIRMES S.A., con Número de Identificación Fiscal nº A85058618 domiciliada en calle Ignacio Ellacuria 3 locales 11-12, constituida por tiempo indefinido, mediante escritura autorizada de 30 de marzo de 2007, ante el Notario de Madrid, Dª Isabel Griffo Navarro, de orden de protocolo 894, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 24219, sección 8ª, folio 20 hoja, M435239.

En los Estatutos Sociales, cuya copia parcial obra en el expediente, constan los artículos pertinentes al caso.

El citado compareciente tiene Poder, tan amplio y bastante como en Derecho proceda, según consta en Escritura otorgada el día 17 de octubre de 2012, por el Notario de Madrid, D. Antonio-Luis Reina Gutiérrez con número de orden de protocolo 6296.

Cód. Validación: 7ZRXLHM4QLRLP5PPKFN3L5NDH | Verificación: http://aytovillalbilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 52

Previa manifestación del Sr. D. Juan Carlos Vera Rodríguez, de la subsistencia del cargo y facultades, los comparecientes se reconocen mutuamente, la capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato privado, a cuyo efecto

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficiente, convienen suscribir el presente Contrato Administrativo de Obras de Rehabilitación de diversas calles en Los Hueros y urbanización Zulema, del municipio de Villalbilla. cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Mediante la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de octubre de 2019 se aprobó el inicio del expediente de contratación, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado para la adjudicación del Contrato Administrativo Obras de Rehabilitación de diversas calles en Los Hueros y urbanización Zulema, del municipio de Villalbilla.

Con fecha 21 de octubre de 2019 se aprueba mediante Junta de Gobierno Local el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares.

II. Tras la sustanciación del expediente de contratación, mediante la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de diciembre de 2019 dispuso la adjudicación del Contrato *de Obras de Rehabilitación de diversas calles en Los Hueros y urbanización Zulema, del municipio de Villalbilla* a favor de TECNOLOGIA DE FIRMES S.A. con CIF A85058618, por la cantidad de 333.991,80 euros, desglosados en 276.026,28 euros de principal y 57.965,52 euros de I.V.A con una duración, según oferta del contratista, resultante de deducir CUATRO SEMANAS al plazo inicial de CUATRO meses, a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

III. La adjudicataria constituyó garantía definitiva equivalente al 5 % del precio de adjudicación, de 13.801,31 euros, en la Tesorería de este Ayuntamiento, formalizada mediante aval bancario número 2019/023.580.

CLAÚSULAS

Primera.- El Ayuntamiento de Villalbilla, por medio de su Alcalde compareciente, adjudica a TECNOLOGÍA DE FIRMES S.A.**,** (en adelante contratista) la realización de las Obras de Rehabilitación de diversas calles en Los Hueros y urbanización Zulema, del municipio de Villalbilla, con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente así como a la oferta presentada por el contratista en la fase de licitación y que resultó de base para la adjudicación.

Pliegos-Ley fundamental del contrato- Que el Sr. Juan Carlos Vera Rodríguez en la representación que ostenta, declara conocer y acepta, copia de los cuales recibe en el acto de la firma.

Cód. Validación: 7ZRXLHM4QLRLP5PPKFN3L5NDH | Verificación: http://aytovillalbilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 52

Segunda. La adjudicataria se obliga a prestar el servicio por la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL VEINTISEIS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS //276.026,28// y //57.965,52// euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, que serán abonadas por el Ayuntamiento de Villalbilla contra la prestación mensual y aprobación por el órgano competente de los documentos correspondientes justificativos de la ejecución del contrato, previa la tramitación establecida en la cláusula sexta del presente contrato. Para los distintos periodos, se facturará a la finalización de la prestación de las obras.

Tercera. Las obras contratadas tendrán un plazo de ejecución resultante de deducir CUATRO SEMANAS al plazo inicial de CUATRO MESES, contados a partir del día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del replanteo, pudiendo prorrogarse por el Ayuntamiento conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se hará efectivo con cargo a la partida 153.2-619.04 *Pavimentación de vías públicas. Inversiones de reposición destinadas al uso general.*

Cuarta. El contratista presta su conformidad tanto al pliego de cláusulas administrativas particulares como al pliego de prescripciones técnicas que rigen y que se consideran parte integrante de este contrato(art. 122.4 LCSP 2017) y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre en ellos establecido, a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 20014/23/UE y 2014/24 UE, de 26 de febrero de 2014, al Reglamento General de la ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, y a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, a las dictadas por la Comunidad de Madrid, en el marco de sus respectivas competencias, y supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo, y en concreto la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas –LPACAP- y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, y resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción, así como en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinta. Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 20014/23/UE y 2014/24 UE, de 26 de febrero de 2014, en el presente contrato no procede la revisión de precios.

Sexta. Designado como Responsable Técnico de la correcta ejecución del

Cód. Validación: 7ZRXLHM4QLRLP5PPKFN3L5NDH | Verificación: http://aytovillalbilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 52

Contrato a D. Humberto Martín de Alcázar Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Ayuntamiento de Villalbilla, tanto las facturas presentadas por TECNOLOGÍA DE FIRMES S.A. como las certificaciones correspondientes a las mismas, deberán reflejar el conforme de dicho Responsable Técnico como requisito indispensable para su tramitación, aprobación y posterior pago.

Séptima. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 210 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se entenderá cumplido el contrato con su constatación mediante el acto formal y positivo de recepción o conformidad, firmado, en todo caso, por el Responsable Técnico y, en su caso, responsable de la Intervención municipal, dentro del mes siguiente a la realización total del objeto del contrato. El plazo de garantía de las obras comenzará a contarse desde la fecha de recepción o conformidad de las obras.

Octava. Confidencialidad y Protección de Datos. TECNOLOGÍA DE FIRMES S.A. se compromete a dar un trato reservado y confidencial a toda la información que pudiera obtener de esta administración, a procurar su custodia y a no divulgarla por el personal a su cargo, salvo que medie la autorización por escrito por parte de esta administración.

La utilización por TECNOLOGÍA DE FIRMES S.A. , en su caso, de datos de carácter personal objeto de tratamiento automatizado que puedan resultar precisos para el cumplimiento del contrato, se efectuará con observancia de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como las normas que desarrollan esas disposiciones y el nuevo Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679).

TECNOLOGÍA DE FIRMES S.A. no podrá aplicar o utilizar los datos automatizados de carácter personal que pudiere obtener por razón del contrato con fin distinto al que figura en el mismo. Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal tratados deberán ser entregados al Ayuntamiento de Villalbilla y la empresa adjudicataria destruirá los suyos.

Todos los datos manejados por TECNOLOGÍA DE FIRMES S.A. a causa de la prestación de este servicio, serán propiedad del Ayuntamiento de Villalbilla, sin que la empresa adjudicataria pueda utilizarlos con un fin distinto al que figura en el presente contrato. La empresa adjudicataria estará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en especial a sus artículos 10 y 12 y en el nuevo Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679).

Novena. El presente contrato se extiende a un único efecto junto con los Pliegos de cláusulas administrativas particulares, Pliego de prescripciones técnicas particulares y oferta económica de la adjudicataria en la fecha y lugar arriba mencionados. Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del contrato conforme a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como a la

Cód. Validación: 7ZRXLHM4QLRLP5PPKFN3L5NDH | Verificación: http://aytovillalbilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 52

oferta presentada por el contratista en la fase de licitación, que se consideran parte integrante de este contrato.

Lo firman digitalmente, en representación del Ayuntamiento de Villalbilla, D. Antonio Barahona Menor, Alcalde-Presidente, en representación de TECNOLOGÍA DE FIRMES S.A., D. Juan Carlos Vera Rodríguez, ante mí, Alfredo Carrero Santamaría, Secretario General del Ayuntamiento de Villalbilla

Firmado por [redacted] JUAN CARLOS VERA (R: A85058618) el día 20/12/2019 con un certificado emitido por AC Representación

Cód. Validación: 7ZRXLHM4QLRLP5PPKFN3L5NDH | Verificación: http://aytovillalbilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 52